San Vicente de Chucuri, Abril 16 de 2026.

INPEC 16-04-2026 09:12
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0095296 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4171 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO
DESTINO LUIS EFRAIN GOMEZ NARANJO / FUMIGOMEZ
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2026EE0095296

Señor:
LUIS EFRAIN GOMEZ NARANJO
Representante Legal de:
FUMIGOMEZ
NIT: 91.233.578-6
Bucaramanga

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del proceso de contratación: 417-014-2026 – Contrato No. 014 de 2026.

Señor LUIS EFRAIN GOMEZ NARANJO identificado con cedula de ciudadanía N. 91.233.578 expedida en Bucaramanga, Representante Legal de: FUMIGOMEZ, con NIT: 91.233.578-6, por medio de la presente me permito informarle que la CPMSSVC San Vicente de Chucuri – INPEC aceptó su oferta presentada el día (09/04/2026), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 417-014-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 417-014-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>N. 014 DE 2026</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO:</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>CONTRATAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACION, DERATIZACION, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>De acuerdo a la necesidad las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÒN DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD SOLICITADA</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de fumigación de control integral de plagas para la cárcel de media seguridad San Vicente de Chucuri que comprende las áreas de celdas, baños, pasillos, taller de carpintería, área de sanidad, bodegas internas, área administrativa y adyacentes. Las fumigaciones se enfocarán en el control de ácaros, avispas, hormigas, cucarachas, moscas,</td><td>unidad</td><td>8</td><td>$450.000</td><td>$3.600.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>termitas, garrapatas, polilla de ropa, piojos, así como insectos transmisores de zika, chikunguña y fiebre amarilla.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Jornada de desratización para control de roedores en toda la cárcel penitenciaria de media seguridad San Vicente de Chucuri</td><td>unidad</td><td>5</td><td>$250.000</td><td>$1.250.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Jornada de lavado, desinfección y mantenimiento de los 03 tanques de agua de 2.000 lt, de la cárcel de media seguridad San Vicente de Chucuri</td><td>unidad</td><td>7</td><td>$300.000</td><td>$2.100.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Toma de muestras aguas para análisis físico-químico y bacteriólogo en cárcel de media seguridad San Vicente de Chucuri.</td><td>unidad</td><td>3</td><td>$350.000</td><td>$1.050.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CPMSSVC SAN VICENTE DE CHUCURI – INPEC.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:
El Oferente debe garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que la empresa cuente con los permisos de la autoridad competente, como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de salud departamental, además debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.

• <u>DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS INSUMOS A UTILIZAR Y LAS HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS QUÍMICOS, CON LO CUAL SE PUEDA CORROBORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.</u>

• <u>Una vez adjudicado el contrato el oferente realizará, en compañía del Encargado del PIGA en el Establecimiento, el diagnóstico para el Control de Plagas y Vectores</u>

<u>Las Especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u>

NOTA: La CPMSSVC San Vicente de Chucuri, ajustara las cantidades con el fin de comprometer la totalidad del presupuesto oficial asignado al presente proceso.</td></tr>
<tr><td>CATÁLOGO DEL GASTO:</td><td>A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso, REC: 10, Bsitem 622 según Resolución No. 001418 del 27 de febrero de 2026.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2126 de fecha: 2026-03-03, por valor de: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONTRATISTA:</td><td>LUIS EFRAIN GOMEZ NARANJO identificado con cedula de ciudadanía N. 91.233.578 de Bucaramanga. Nit: 91.233.578-6</td></tr>
<tr><td>Carrera 36 N. 197-130 LOCAL C-23</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 6827122. Celular: 3102644740</td></tr>
</table>

	Email: fumigomez@hotmail.com
CONTRATANTE:	IN SIERRA MERCADO JAIRO ALONSO, DIRECTOR CPMSSVC CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI
	NIT. 901.256.414-3
	Teléfono: 3172653220
	Dirección: Calle 9 N. 15-74 Bucaramanga santander
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario: **(Dra.: Sonia Katherine Paredes Hernández)** de la CPMSSVC San Vicente de Chucuri - INPEC.
	El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta: 09 meses, contados a partir de la perfección de la comunicación de aceptación, realización del contrato y RCP y posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO.	CPMSSVC San Vicente de Chucuri - INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura será cancelada por la CPMSSVC San Vicente de Chucuri - INPEC posteriormente a la radicación de las facturas y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende

	de la naturaleza del proveedor. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica, las condiciones técnicas de cada producto, que deberá contener mínimo la siguiente descripción: - Nombre del producto. - Descripción del producto. - Unidad de medida. b. Tal como lo trascribe el FORMATO 2 ANEXO al proceso de contratación. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. c. El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no deberá ser superior a valor promedio individual de cada ítem obtenido en el estudio de mercado. d. Los insumos y el servicio a contratar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria y debe contar con el respectivo permiso de funcionamiento. e. Para realizar la prestación de servicios, el contratista deberá contar con la disponibilidad del personal capacitado e idóneo para realizar cada jornada, de acuerdo a la programación del establecimiento. f. Las respectivas jornadas de lavado de tanques, desratización, fumigación y toma de muestras de agua se realizarán de acuerdo a la programación del establecimiento. g. La respectiva facturación del servicio, se deberá realizar cada vez que se preste los servicios a la entidad. h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica la marca del producto a utilizar (plaguicida). i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente para desarrollar cada jornada, deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región. j. La toma, transporte y análisis de las muestras de agua se deberá realizar cumpliendo con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria para esta actividad. k. El análisis físico químico y bacteriológico de las muestras de agua cruda, se deberá realizar ante un laboratorio certificado y autorizado por la autoridad competente “IDEAM”. l. Para la toma, transporte y análisis de muestras de agua el contratista deberá suministrar los respectivos recipientes que indica la norma, y deberá seguir todos y cada uno de los protocolos que la norma exige para este procedimiento. m. El oferente deberá aportar el respectivo carnet o certificado del curso de alturas de las personas que van a realizar los respectivos trabajos. n. El oferente no podrá utilizar productos reenvasados (plaguicidas), el supervisor deberá constatar el cumplimiento de este requisito. o. El oferente deberá en cada jornada entregar al supervisor del

	contrato la respectiva ficha técnica de cada uno de los productos utilizados (plaguicida).
OBLIGACIONES DE LA CPMSSVC SAN VICENTE – INPEC	El INPEC está obligado con el contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato. b) A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
Obligaciones para la suscripción y ejecución del contrato:	a) Presentar la respectiva oferta técnica y económica con todos sus anexos en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los plazos establecidos en la invitación. b) Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II. c) Suscribir la respectiva acta de inicio, recibo parcial y final según el caso. d) Radicar la factura en medio físico en el Establecimiento y en la plataforma SECOP II con todos sus anexos, de acuerdo a la reglamentación establecida para tal fin. e) Entregar el pedido de manera oportuna, y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
GARANTÍAS:	NO, se requiere costituir poliza de garantia ya que la entidad las estima necesarias para el objeto contractual y la forma de pago de acuerdo a lo establecido en enciso final del articulo 7 de la ley 1150 de 2017 en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la postestad de exigir o no garantias en la contratacion de minima cuantia. ✓ NO SE EXIGIRA GARANTIA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 14, numeral 2º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual.
CADUCIDAD:	**La CPMSSVC San Vicente de Chucuri - EL INPEC** podrá decretar la caducidad de este contrato si se presenta alguna de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La declaratoria de caducidad producirá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato y demás sanciones allí consagradas.
CESIÓN DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en la CPMSSVC San Vicente de Chucuri - EL INPEC, ubicado en

DOMICILIO CONTRACTUAL.	la Calle 16 N. 17B- 26 Barrió Buenos Aires en el municipio de San Vicente (S).
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 60655718797 cuenta de ahorros, Bancolombia.

Dado en San Vicente de San Vicente Santander a los 16 días del mes de Abril de 2026.

Atentamente,



IN SIERRA MERCADO JAIRO ALONSO
Director CPMSSVC San Vicente de Chucuri

Revisó y aprobó: IN SIERRA MERCADO JAIRO – Director
Director CPMSSVC San Vicente de Chucuri
Reviso: Dra: Sonia Katherine Paredes Hernández - Supervisor
Elaboró: Leidy Meza /Área de contratación
Archivo físico: 2026
Fecha de elaboración: 16/04/2026